



CSJCUR22-390

1 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que la doctora KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.224.255 de Bogotá, presentó renuncia al cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVA GRADO 8 del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca a partir del día 1º de agosto de 2022, inclusive, cargo creado transitoriamente, mediante Acuerdo PCSJA22-11912 de 2 de febrero de 2022, durante el periodo comprendido del 7 de febrero hasta el 31 de agosto de 2022.

Que por lo expuesto anteriormente, mediante resolución CSJCUR22-380 del 22 de julio de 2022, le fue aceptada la renuncia a partir del 1º de Agosto de 2022, inclusive, al cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 8, cargo adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

Que el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 8, se encuentra vacante, y una vez revisada la hoja de vida de la Dra. LAURA CAMILA MORENO GUTIÉRREZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.399.651 de Bogotá, se pudo establecer que cumple con el perfil y los requisitos del cargo.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar a partir del 1º de agosto de 2022, a la doctora LAURA CAMILA MORENO GUTIÉRREZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.399.651 de Bogotá, en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA GRADO 8 de este Despacho, hasta el 31 de agosto de 2022, fecha en la que termina el cargo transitorio creado mediante el Acuerdo PCSJA22-11912 de 2 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: El régimen salarial y prestacional de la nombrada, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

ARTÍCULO 3º: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para los fines pertinentes.

Hoja No. 2 Oficio No. CSJCUR22-390 de 1° de agosto de 2022

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a primero (01) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAS', with a horizontal line underneath.

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Magistrado

JASS/Mcu